

I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales de la red de comunicación entre las candidatas a cargos de elección popular, mujeres electas y/o mujeres políticas y el OPLE Veracruz, para prevenir o dar seguimiento a casos de violencia política en razón de género, cuenta con base de datos física y electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo y electrónico.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Dato personal
Datos identificativos	Nombre completo
	Número de teléfono
	Firma
	Edad
	Cargo
Datos electrónicos	Correo electrónico
Datos de identidad personal	Grupo étnico
	Lengua indígena
	Militancia partidista
Datos de salud	Discapacidad

III. Finalidades del tratamiento.



Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: a) generar una base de datos de contacto a fin de difundir información relacionada con la prevención, y en su caso, orientación en relación con la Violencia Política de Género (VPG), b) contacto a través de llamadas y/o correos electrónicos, c) Generar estadísticas.

IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de candidatas a un cargo de elección popular o mujeres electas, son entregados de manera personal y electrónica y se actualizan a través de la obtención de información por parte de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión o a petición de parte de la titular de los datos personales.

V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.

Nombre: Amanda del Carmen González Córdoba

Cargo: Titular

Área de adscripción: Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.

VI. Transferencias de las que puede ser objeto.

Se informa que no se realiza transferencia alguna.

VII. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales se encuentra en el ARTÍCULO 55 TER (ADICIONADO. ACUERDO OPLEV/CG245/2016), del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, la cláusula décima segunda del convenio general de apoyo y colaboración para la implementación de la agenda

Sistema de datos personales



para la igualdad de género en el Sistema Electoral Nacional celebrado entre el INE y el OPLE Veracruz, el capítulo IV Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y, el Programa Operativo de la Red de Mujeres Electas emitido por la Asociación Mexicana de consejeras Estatales Electorales A.C y el Instituto Nacional Electoral.

VIII. Modo de interrelacionar la información registrada.

Las áreas con las que se interrelaciona la información son las siguientes:

- Presidencia del Consejo General.
- Secretaría Ejecutiva.
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Domicilio:	Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
Teléfono:	(228) 8 18 52 75 / 018008374388
Correo electrónico institucional:	oplevertransparencia@gmail.com

X. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es administrativo y será de 2 años en el área de trámite y 2 años en concentración.

XI. Nivel y tipo de seguridad.

Sistema de datos personales



Nivel: Alto.

Tipo: Físico y de cifrado.

XII. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales. En caso de ocurrir se notificará a la Unidad Técnica de Transparencia.